UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 272 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 0124-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 016-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 4394-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1809-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 1025-2025-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Memorando N° 0316-2025-DAOB-FCSA/UNSCH del Departamento Académico de Obstetricia sobre licencia por año sabático de la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de Registro N° 2568725, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado licencia por año sabático para elaborar el texto universitario "Complicaciones Obstétricas Frecuentes del Embarazo", presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión de fecha 04 de diciembre de 2025, aprobó la petición de licencia por año sabático presentada por la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea;

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 981-2025-UNSCH-FCSA/D, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Facultad de Ciencias de la Salud aprobó la licencia por año sabático de la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Memorando Nº 1809-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por año sabático de la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea;

Que, resulta procedentes conceder la licencia por año sabático con goce de remuneraciones a la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 157°, 158º y 159° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de marzo de 2026;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 272 -2026-UNSCH-CU

-02-

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por año sabático con goce de remuneraciones a la Dra. MARTHA PAULINA INFANTE BEINGOLEA, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 04 de marzo de 2026, para elaborar el texto universitario "Complicaciones Obstétricas Frecuentes del Embarazo".

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica de la Dra. MARTHA PAULINA INFANTE BEINGOLEA, durante el período de la licencia por año sabático, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
0B-481	Obstetricia IV	Luz Amelia Boada Fajardo	06
0B-181	Educación en Salud Sexual y Reproductiva	Juan Alberto Almeyda Rodas	01
0B-181	Educación en Salud Sexual y Reproductiva	Patricia Bustamante Quispe	02
0B-481	Obstetricia IV	María Zenaida Cabrera Risco	06
		TOTAL HORAS	15

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
0B-284	Semiología General y Obstétrica	Luz Amelia Boada Fajardo	02
0B-284	Semiología General y Obstétrica	Juan Alberto Almeyda Rodas	01
0B-382	Obstetricia III	María Zenaida Cabrera Risco	06
0B-382	Obstetricia III	Carlos Anchay Quispe	06
		TOTAL HORAS	15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 272 -2026-UNSCH-CU

Artículo 3°.- DISPONER que la docente beneficiaria deberá presentar los informes trimestrales sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico de Obstetricia y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las mismas instancias dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FESM/oegj.